



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN

SUB GERENCIA DE
RECURSOS
HUMANOS

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Huamachuco, 26 de Febrero del 2021

OFICIO N° 0191-2021-MPSC/SG.RRHH

SEÑOR:

AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – SERVIR

mesadepartesvirtual@servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela N° 150 piso 10

Jesus María

Lima. -

Asunto: Pliego de Reclamos para Negociación Colectiva 2021- SOBREMUNI –SC

Referencia: Oficio N° 005-2021-SOBREMUNI-SC/SG/JRF.

Tengo a bien dirigirme a Usted para expresarle nuestro saludo institucional y por encargo del señor Alcalde provincial Dr. Robert Contreras Morales remitir a su despacho el Pliego de Negociación Colectiva 2021, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Sánchez Carrión - SOBREMUNI-SC.

Remitimos el presente pliego de negociación colectiva, en atención a lo normado en la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, a fin que se emita el informe correspondiente.

Se adjunta:

- El pliego de Reclamos para Negociación colectiva 2021, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Sánchez Carrión - SOBREMUNI-SC.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Abog. Ghisela J. Alzamora Villanueva
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



Sindicato de Obreros Municipales
Unidos por una nueva historia..!

30

Huamachuco, 02 de febrero del 2021.

OFICIO N° 005-2021 SOBREMUNI-SC/SG/JRF.

SEÑOR : Dr. Robert Contreras Morales.
Alcalde de la MPSC.

ASUNTO : Solicito agregar a expediente.



De mi especial consideración:

Por medio del presente documento me dirijo a usted, en mi calidad de secretario General del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrion (SOBREMUNI-SC) para expresarle un fraternal y cordial saludo y solicitarle a su digno despacho agregar al expediente N° 492-MPSC/SG.RRHH de fecha 29/01/2021 los documento legalizados de la autorización de reconocimiento de nuestro sindicato ante el ministerio de trabajo.

Sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración personal.

Atentamente,



Jacinto Ruiz Flores
Jacinto Ruiz Flores
SECRETARIO GENERAL

PROVEIDO

Visto pase a: Asesora Legal
Para: Adjuntar al Exp. 492-SG RRHH
Huamachuco, 02 de 02 del 2021



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

AUTO ZONAL Nº 007-2020-GR LL-GRTPE-ZTPE-HCO

**Expediente Nº 001-2020—ROSS-ZTPE/HCO
Huamachuco, 24 de Enero del 2020.**

VISTOS:

El escrito de solicitud del registro Nº 019-2020 presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Sánchez Carrión (**SOBREMUNI SC**) sobre comunicación de Elección de la Junta Directiva, para cuyo efecto adjuntan copias de acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de Enero del 2020, nómina de la junta directiva y padrón actualizado de socios y el informe Nº 001-2020-ZTPE-HCO / FDRF.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 10 del Decreto Supremo Nº 010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, las organizaciones sindicales están obligadas a comunicar a la Autoridad administrativa de Trabajo, la reforma de estatutos, así como los cambios que se produzcan en la Junta Directiva; que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 84 del TUPA aprobado por la ORDENANZA REGIONAL Nº 024-2018-GR-LL/CR, la Organización Sindical ha presentado el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 -01-2020 de la cual se puede advertir que en ella consta los nombres, apellidos y firma de los participantes a dicho evento, donde aprueban la Elección de la Junta Directiva. Por estas consideraciones, con las facultades otorgadas al despacho por los Decretos Supremos Nº 001-93-TR y 010-2003-TR; **SE RESUELVE: REGÍSTRESE EL Sindicato denominado SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SANCHEZ CARRION (SOBREMUNI SC) y TÉNGASE POR COMUNICADA LA ELECCION de la JUNTA DIRECTIVA**, cuya vigencia será del 06 de Enero del 2020 al 05 de Enero del 2022, quedando integrada por:

Secretario General
Sub Secretario General
Secretaría de Organización
Secretaría de Defensa
Secretaría de Economía
Secretaría de Actas y Archivo
Secretaría de Disciplina y Fiscalización

Ruiz Flores Jacinto
Villegas Reyes Genrri Olmer
Alfaro Lavado Elder Jesús
Paredes Gonzales Alan Tito
Marceliano Flores Virginia
Bautista Flores Segundo Valerio
Flores Escamilo Raúl

"Justicia Social con Inversión"

Dirección: Av. Larco 1222 Urb. Los Pinos, telef.: 287705 – 287704 – 348423-ZTPE-HCO MIRAFLORES N°205 – FONO-348423-HUAMACHUCO

Página Web: www.regionallibertad.gob.pe/trabajo

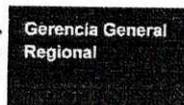


**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
HUAMACHUCO.**

02 FEB. 2021



**EUGENIO MARCIAL MUÑOZ LAYZA
ABOGADO - NOTARIO
HUAMACHUCO**



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Secretaría de Prensa y Propaganda
Secretaría de Deportes y Recreación
Secretaría de Relaciones Gremiales
Secretaría de Control Patrimonial

García Flores José Luis
Agreda Ramírez Andrés
Mauricio Villanueva Santos Tomas
Esquivel Rondón Wilmer Amaro

COMUNIQUESE Y REGISTRESE en modo y forma de Ley.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REG. DE TRABAJO Y P.E.
ZONA DE TRABAJO Y P.E. DE HUAMACHU
[Signature]
LIC. ADM. ILDEONSO POLO CAMP
JEFE DE ZONA



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
HUAMACHUCO. 02 FEB. 2021



[Signature]
EUGENIO MARCIAL MUÑOZ LAYZA
ABOGADO - NOTARIO
HUAMACHUCO

"Justicia Social con Inversión"

Dirección: Av. Larco 1222 Urb. Los Pinos, teléf.: 287705 – 287704 – 348423-ZTPE-HCO MIRAFLORES N°205 – FON0-348423-
HUAMACHUCO

Página Web: www.regionallibertad.gob.pe/trabajo



Sindicato de Obreros Municipales
Unidos por una nueva historia..!

Huamachuco, 29 de Enero 2021.

OFICIO N° 004 – 2021 - SOBREMUNI-SC/SG/JRF

Sr. : Dr. Robert Contreras Morales
Alcalde Provincial - M.P.S.C.

ASUNTO :REMITO PLIEGO DE RECLAMOS 2021 PRESENTADO POR
OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
-SOBREMUNI-SC.

27

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION	
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
RECIBIDO	
HCO.	29 ENE. 2021
Exp.	492
Folio:	27
Hora:	12:38
Firma:	<i>[Firma]</i>

De mi especial consideración:

Por medio del presente documento, me dirijo a usted, en mi calidad de Secretario General del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión (SOBREMUNI-SC), para expresarle un fraternal y cordial saludo y manifestarle lo siguiente:

Que mediante el presente quiero remitirle el pliego de reclamos 2021 acordado y aprobado por todos los afiliados al Sindicato De Obreros Municipales De La Municipalidad Provincial Sánchez Carrión (SOBREMUNI-SC) a su despacho, Pliego que ha sido aprobada en asamblea general de afiliados de fecha 15 de Enero del presente año; en donde también se eligió a los representantes de los trabajadores a participar en la Comisión Paritaria, los mismos que se encuentran con contrato vigente con la Entidad Municipal y son los siguientes compañeros:

- TITULAR: Jacinto, RUIZ FLORES
- TITULAR: Segundo Valerio, BAUTISTA FLORES
- TITULAR: Santos Tomas, MAURICIO VILLANUEVA
- SUPLENTE: Elder Jesús, ALFARO LAVADO
- SUPLENTE: José Luis, GARCIA FLORES

Con la finalidad de que esta sea revisada por su despacho y posteriormente fijar fecha para su debate y respectiva aprobación y ejecución por parte de su representada, con el propósito de iniciar las negociaciones colectivas y llegar a acuerdos armoniosos, dentro de un clima de paz laboral. Además, le damos a conocer que este sindicato cuenta con correo electrónico siendo el siguiente: sobremunisc2020@gmail.com y la dirección para cualquier notificación es la siguiente: Jr. Lima N° 508, barrio Cumbicus de esta Ciudad de Huamachuco.

Sin otro particular le reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,
[Firma]
SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES TRABAJANDO POR UN HUAMACHUCO MEJOR

CORREO: sobremunisc2020@gmail.com

SECRETARIO GENERAL – 936874242

SECRETARIO DE ACTAS - 983151486



*Sindicato de Obreros Municipales
Unidos por una nueva historia..!*

PLIEGO DE RECLAMOS 2021

En la presente participan, el **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN - (SOBREMUNI-S.C)** con domicilio fiscal ubicado en el Jirón Lima N° 508, Barrio Cumbicus, Sector 7, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, de una parte y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION**, con domicilio fiscal ubicado en el Jirón Ramón Castilla N° 564, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, de la otra.

El **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN - (SOBREMUNI-S.C)**, con Registro N° y con domicilio único ubicado en el Jirón Lima N° 508, Barrio Cumbicus, Sector 7, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad.

A continuación, se someten a negociación, las siguientes cláusulas que integran el pliego de reclamos:



PLIEGO DE RECLAMOS QUE BAJO LA FORMA DE PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA PRESENTA EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN - (SOBREMUNI-S.C) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

El **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN** en adelante **SOBREMUNI-S.C** representados por los miembros de sus respectivas comisiones negociadoras que al final suscriben, dejan constancia de la total y definitiva solución de Pliego de Reclamos para el año 2021, presentado por la mencionada organización sindical, en los términos y condiciones siguientes:

I. CONDICIONES GENERALES:

1. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete en respetar todos los derechos adquiridos por sus trabajadores cuyo origen estén determinados por pactos colectivos, Leyes, Decretos, Resoluciones de Alcaldía y de Concejo o de cualquier otro dispositivo legal y administrativo y todos aquellos originados por

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES. TRABAJANDO POR UN HUAMACHUCO MEJOR

CORREO: sobremunisc2020@gmail.com

SECRETARIO GENERAL - 936874242

SECRETARIO DE ACTAS - 983151486



*Sindicato de Obreros Municipales
Unidos por una nueva historia..!*

la costumbre, los mismos que no serán modificados salvo que sean en beneficio del trabajador.

2. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, conviene y se compromete a cumplir con todos los acuerdos arribados en el presente Pliego.

II. RELACION JURIDICO – LABORAL Y CONDICIONES SINDICALES:

ACTUALIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL ROF, CAP y PAP

3. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete a efectuar un estudio técnico para conteo de plazas y determinar cuántas plazas se requiere por área.
4. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete a la nivelación de la remuneración acorde a un sueldo actual.
5. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete a disponer que, uno o dos miembros del sindicato SOBREMUNI – SC integren la comisión de modificación de los documentos de gestión.
6. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete a formar una planilla de trabajadores CAS conforme a lo dispuesto por el artículo 5.1 del Decreto de Urgencia N° 014-2020.



CONTRATACION LABORAL

7. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete a la incorporación a la Ley N° 728 a los trabajadores más antiguos del sindicato con más de 8 años de trabajo ininterrumpidos, con los respectivos derechos que le atribuye el segundo párrafo del art. 37 de la Ley Orgánica de Municipales, el Decreto Legislativo 728 y sus leyes conexas.



*Sindicato de Obreros Municipales
Unidos por una nueva historia..!*

III. CONDICIONES ECONOMICAS:

- 8. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete a fijar la igualdad de remuneración sin discriminación entre los trabajadores CAS y eventuales, varones y mujeres, debido que se han detectado casos en los cuales los trabajadores eventuales perciben la RMV y los CAS una remuneración superior por la misma labor.
- 9. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete a efectuar el pago de las jornadas nocturnas, horas extras, asignación familiar y días feriados no compensados que ameriten ser abonadas en su oportunidad.
- 10. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete a pagar un sueldo completo por el día del trabajador municipal.
- 11. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete que, todos los trabajadores que ingresen a planillas recibirán los mismos beneficios otorgados para el Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUNH)



IV. CONDICIONES DE TRABAJO:

- 12. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete en entregar al trabajador nombrado, contratado permanente, contratado por servicios personales y obreros municipales que están bajo el régimen de la actividad privada, uniforme de trabajo al año, acorde al desempeño de las funciones de cada trabajador, el cual será de uso obligatorio todos los días. El uniforme será adquirido teniendo como base el presupuesto ejecutado en el año 2021.
- 13. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete a otorgar a los trabajadores de riesgo un seguro de vida y se les dote de EPP completos.



*Sindicato de Obreros Municipales
Unidos por una nueva historia...!*

Integrantes de la Comisión Negociadora:

1. **SECRETARIO GENERAL:** Ruiz Flores Jacinto
2. **SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO:** Bautista Flores Segundo Valerio
3. **SECRETARIA DE RELACIONES GREMIALES:** Mauricio Villanueva Santos Tomas
4. **SECRETARIA DE DEFENSA:** Paredes Gonzales Alan Tito
5. **SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN:** Alfaro Lavado Elder Jesús
6. **SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA:** García Flores José Luis

Huamachuco 29 de enero del 2021





JACINTO RUIZ FLORES
SECRETARIO GENERAL



GENRRI O. VILLEGAS REYES
SUB SECRETARIO GENERAL



ELDER J. ALFARO LAVADO
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN



ALAN T. PAREDES GONZALES
SECRETARIA DE DEFENSA



VIRGINIA MARCELIANO FLORES
SECRETARIA DE ECONOMIA



SEGUNDO V. BAUTISTA FLORES
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES. TRABAJANDO POR UN HUAMACHUCO MEJOR

CORREO: sobremunisc2020@gmail.com

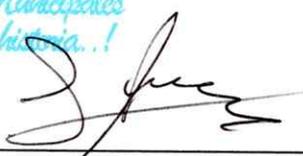
SECRETARIO GENERAL - 936874242

SECRETARIO DE ACTAS - 983151486



*Sindicato de Obreros Municipales
Unidos por una nueva historia..!*


RAUL FLORES ESCAMILO
SECRETARIA DE DISCIPLINA
Y ORGANIZACION


JOSE L. GARCIA FLORES
SECRETARIA DE PRENSA Y
PROPAGANDA


ANDRES AGREDA RAMIREZ
SECRETARIA DE DEPORTE
Y RECREACION


SANTOS T. MAURICIO VILLANUEVA
SECRETARIA DE RELACIONES
GREMIALES


WILMER A. ESQUIVEL RONDON
SECRETARIA DE CONTROL
PATRIMONIAL



*Sindicato de Obreros Municipales
Unidos por una nueva historia.!*

**ACTA DE REUNIÓN DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN – SOBREMUNI-SC- SOBRE LA NEGOCIACIÓN
COLECTIVA Y PRESENTACIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2022**

En Huamachuco siendo las 15:00 horas del día 15 de Enero del 2021, ante la citación del secretario general se reunieron los socios del SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN (SOBREMUNI-SC), con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de acuerdo a la agenda prevista. Habiéndose verificado la asistencia mayoritaria de afiliados y cumplido con el quórum de acuerdo a lo establecido en el estatuto del sindicato, el Secretario General Sr. Jacinto RUIZ FLORES, dio por iniciada la asamblea, procediendo luego a dar a conocer el despacho correspondiente el cual es como sigue:

- a) El Secretario General informa sobre el primer punto a tratar el cual será debatir los puntos a presentar para poder realizar la negociación colectiva del pliego de reclamos año 2022 del SOBREMUNI-SC.
- b) Elección de los representantes del sindicato SOBREMUNI—SC a participar en la Comisión Paritaria para la negociación colectiva año 2021.

Una vez dado a conocer los puntos a tratar se procede a desarrollar el primer punto para lo cual el Secretario General del sindicato SOBREMUNI-SC, pone en mesa una serie de puntos para que se pueda debatir y aprobar por la asamblea y elevar a la Entidad Municipal para su aprobación respectiva, siendo las siguientes:

1. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete en respetar todos los derechos adquiridos por sus trabajadores cuyo origen estén determinados por pactos colectivos, Leyes, Decretos, Resoluciones de Alcaldía y de Concejo o de cualquier otro dispositivo legal y administrativo y todos aquellos originados por la costumbre, los mismos que no serán modificados salvo que sean en beneficio del trabajador.
2. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, conviene y se compromete a cumplir con todos los acuerdos arribados en el presente Pliego.
3. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete a efectuar un estudio técnico para conteo de plazas y determinar cuántas plazas se requiere por área.
4. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete a la nivelación de la remuneración acorde a un sueldo actual.
5. La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conviene y se compromete a disponer que, uno o dos miembros del sindicato SOBREMUNI – SC integren la comisión de modificación de los documentos de gestión.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL TENIDO A LA VISTA. EL NOTARIO INASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. HUAMACHUCO, 29 ENE.

BUENOS AIRES, 15 DE ENERO DE 2021. JACINTO RUIZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN. ABOGADO - NOTARIO HUAMACHUCO





Sindicato de Obreros Municipales
Unidos por una nueva historia.!

- Jacinto, RUIZ FLORES
- Segundo Valerio, BAUTISTA FLORES
- Santos Tomas, MAURICIO VILLANUEVA
- Alan Tito, PAREDES GONZALEZ
- Elder Jesús, ALFARO LAVADO
- José Luis, GARCIA FLORES

Se procede a la votación a mano alzada por parte de todos los asistentes los mismos que por unanimidad se elige a los CUATRO compañeros primeros como titulares y los dos que siguen como suplentes quedando de la siguiente manera:

- TITULAR: Jacinto, RUIZ FLORES
- TITULAR: Segundo Valerio, BAUTISTA FLORES
- TITULAR: Santos Tomas, MAURICIO VILLANUEVA
- TITULAR: Alan Tito, PAREDES GONSALES
- SUPLENTE: Elder Jesús, ALFARO LAVADO
- SUPLENTE: José Luis, GARCIA FLORES

No habiendo otro punto más que tratar, Y, siendo las 17:45 horas del mismo día se da por concluida la presente reunión y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
EL NOTARIO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
HUAMACHUCO. 29 ENE. 2021

EUGENIO MUÑOZ LAYA
ABOGADO - NOTARIO
HUAMACHUCO



Jacinto Ruiz Flores
SECRETARIO GENERAL

Segundo Valerio Bautista Flores
SECRETARIO DE ACTAS

Genri Omer Villegas Reyes

DNI: 62498649

Sub Secretario

Paredes Gonzalez Mont.
DNI: 41799534

Raúl Flores Escandio
DNI: 41805916

Elder Jesús Alfaro Paredes

DNI - 40254701

Amaro W. Esquivel Rondón
DNI 19533356

Seo Jus Corcu Flores
DNI 18124192

Virginita Marcellano Flores

DNI 41261890

Grafiresa

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO HUAMACHUCO.



EUGENIO MARCIAL MUÑOZ LAYZA ABOGADO - NOTARIO HUAMACHUCO

29 ENE. 2021

Handwritten signature of Eugenio Marcial Muñoz Layza.

 Tomas Flores Escamilo 46331733	 Wilder Neyra Baca 40652921	 Paulina Flores Escamilo 41693403
 Flor Buzman Valverde 40939323	 Peña Nieves Juan 19520993	 Marquina Artiaga Antolino 19530087
 Fernandez Aranda Martin 19559539	 Ramirez Alvarado Dario 45512961	 Escamilo Paredes Pedro 19578104
 Mendoza Morillo Julio Damian 19359984	 Vilca Juca Santos Pablo 19523275	 Salinas de la Cruz Maria Jacinta 45370785
 Tardopan Vidal Javier Wilber DNI 45631484	 Guevara Otiniano Cesar Augusto DNI: 45213220	 Cardenas Valverde DNI: 47768158
 Ricardo Benito Garcia Cerua D.N.I 19562229	 Victor Manuel Manja Huaman DNI: 17446553	 Santos Escobedo D.O. DNI 42525249
 Tomas Negreiros Poble Grafiresa 40128958	 Daniel Rebaza Gonzalez DNI 44307451	 Santos F. Parin Leonardo 19521870



[Signature] ISIDRO D. ROS BAYLÓN *[Signature]* LILIANA NOEMI BELLASHIN TORRES *[Signature]* TAMAYO COSTILLO GLADIS D.
 19525891 47717126 40240024

[Signature] LEYDI D LOPEZ VARAS *[Signature]* FLORINDA RODRIGUEZ CAMERO *[Signature]* FELICIANA TANDAYPAM FLORES
 42482776 45614319 45959130

[Signature] RUBIO CHAVES DEMETRIO *[Signature]* RUCIA ROSAS IVAN SERGIO VILLANUEVA DAGA FIDEL -
 19573877 DNI 42864272 19558709 -

[Signature] Chacon Sanchez YOLANDA MIGUELITO *[Signature]* Sanchez Salvador Cecilia
 47716677 19553009

[Signature] ROS PIZON ALVARO FAUSTINO *[Signature]* FERNANDEZ VILLANUEVA JESUS POLO REYES ALEJANDRO
 19562490 19571063 17954170

DAGA VASQUEZ ELVIA MARINA *[Signature]* POLO CASAS FRANCISCO D. RODRIGUEZ ACOSTA VIRGINIA
 DNI: 44078887 19547179 19574469

[Signature] SANCHEZ ASUNCION REYNA S. *[Signature]* Victorio Ofunciano Santos *[Signature]* Mauricio Polo Santos Gregorio
 40070499 71506474 45721460

[Signature] Olazabala Pascual Flor de Maria *[Signature]* Santamaria Hujtan Pablo *[Signature]* Domingo Villanueva S.
 40756462 19421073 19561570

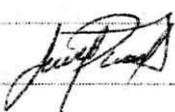
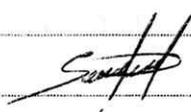


CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO HUAMACHUCO.
 29 ENE. 2021

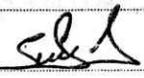
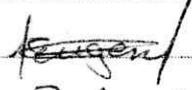


EUGENIO MARCIAL MUÑOZ LATIZ
 ABOGADO - NOTARIO HUAMACHUCO



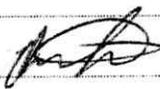
 Maria Angélica Aguilar Cuerva · Javier Romero Amador · Vasquez Palmo Santos Sebastián
 19573861 · 19557421 · 41948329

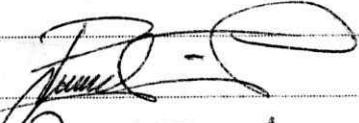
 monica elizabeth sandoval Ruiz · Marquina Ruiz Eugenio
 71500682 · DNI: 71480364

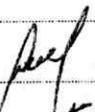



 Jación Danilo · José Miñano Bautista.
 Cantavieja Nobles · DNI 74499429.
 DNI Nº 47293867

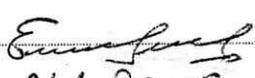
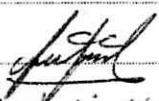
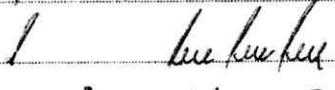




 Ponca Zare Santos Jorge · Chacón Sánchez Walter · Gutiérrez Simón Nelida.
 DNI: 47215795 · DNI: 76630011 · 43814439

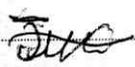




 Paredes Rios Samuel · Flores Marquina Mario · Castillo Flores Castillo
 19578303 · 19523240 · 40664410

 Elmer Abel Peña Custodio · Peña Custodio Mario Vicente · Serín Rodríguez Pedro V.
 19578054 · 19562589 · 19531373





 Ballos Campos José Patrocinio · Elías Guzmán U. U. U. · Delacruz González Samuel
 19538889 · 40670593 · 19561312

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA
 EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE
 TENIDO A LA VISTA.
 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

HUAMACHUCO.

29 ENE. 2021



EUGENIO MARCIAL MUÑOZ LAYZA
 ABOGADO - NOTARIO
 HUAMACHUCO





Juel
GARCIA VASQUEZ Santos Julio.
40887610-

Raul
Paredes Rodriguez Aurelio
19522893

[Signature]
Olcoja Joaquin Jhonoth M.
44177821-

[Signature]
Salazar Peña Wilmar.
DNI 46064058

[Signature]
Ruiz Morquina Eleodoro.
46805852-

[Signature]
Flores Pizaro Nicolas.
19573092-

Sixta
Vasquez Carranza Sixta
19552642-

[Signature]
Satinas Magui Alejandro.
19561174-

[Signature]
ALFREDO HORNA CAJUP
48416665

[Signature]
FRANCISCO MAURICIO VARGAS
7452411

[Signature]
ASHIDA RIVERA ANDRES
41391191

[Signature]
Chavez Alomirano Jorge
44691506

[Signature]
Alexander Contreras Vera
DNI 45296083

[Signature]
Asto Campos RIZO
DNI 195332116

[Signature]
Mondonedo Vaca Faustina
42158283-

[Signature]
Wilfredo Ato Cardenas
42673186

[Signature]
Ronde Araya Gilma,
43759884-

[Signature]
EUFEMI SANDOVAL BALLENA
49559099

[Signature]
Alvarado Flores Cesar EIKY
73380474

[Signature]
Orlando Fernandez Landa
DNI. 44720135



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.
HUAMACHUCO, 29 ENE. 2021

[Signature]
JORGE LUIS JARA RIVERA
19558143



EUGENIO MARCIAL MUÑOZ LAYZA
ABOGADO - NOTARIO
Huamachuco



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

17

Resolución de Alcaldía N° 099-2020-MPSC/A

Huamachuco, Febrero 27 del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Oficio N° 0223-2020-MPSC/SG RRHH de fecha 12 de febrero del 2020, mediante el cual el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de la MPSC por el período 06ENE2020 al 05ENE2022 (36 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que los obreros que prestan servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el numeral 1 del artículo 28° de la Constitución Política del Estado establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical.

Que, el artículo 2° del Convenio N° 87 de la Organización Internacional de Trabajo (aprobado por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N° 13281) establece como principio que "Los trabajadores sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas (...)" Esta declaración determina que en Sector Público es posible formar sindicatos integrados por trabajadores de regímenes distintos, aun cuando el derecho de sindicalización de éstos se sujete a marcos normativos diferentes;

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, establece "Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendido los funcionarios del Estado por poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Que, el ejercicio de los derechos de sindicación regulados en la Constitución Política del Estado, para que sea viable y eficaz, debe guardar relación con los principios de independencia y autonomía, así como respetar la capacidad de autorregulación de los sindicatos a fin de que los acuerdos arribados reflejen las decisiones de los trabajadores o servidores organizados;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entró en vigencia a partir del 05 de julio del 2013, y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, está vigente desde el 14 de junio del 2014; por tanto desde dichas fechas las disposiciones referidas a los derechos colectivos son de aplicación común a todos los regímenes laborales de las entidades;

Que, el artículo 51° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que esta comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente;

Que, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción.

Que, en el artículo 53° del mismo dispositivo legal se ha precisado que existe protección a las organizaciones sindicales frente a actos de injerencia de entidades públicas que pretendan restringir o entorpecer el ejercicio del derecho de sindicación o a intervenir en la constitución, organización y administración de los sindicatos;





“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

Que, de conformidad con el artículo 12° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR (en adelante TUO de LRCT), para ser miembro de un sindicato se requiere: **a.** Ser trabajador de la empresa, actividad, profesión u oficio que corresponda según el tipo de sindicato. **b.** No formar parte del personal de dirección o desempeñar cargo de confianza del empleador, salvo que el estatuto expresamente lo admita. **c.** No estar afiliado a otro sindicato del mismo ámbito;

Que, siendo así, cuando se trata de organizaciones sindicales por ámbito en la entidad pública, se impide a los servidores civiles a constituir y afiliarse a dos (2) sindicatos del mismo ámbito de la entidad;

Que, cada organización sindical, mediante sus documentos de organización interna (Estatutos), establece los mecanismos para el ejercicio del derecho de la libertad sindical -individual y colectiva- de sus afiliados, los mismos que tienen que estar acorde al marco de la normativa vigente (Ley del Servicio Civil y su Reglamento General) sobre el ejercicio del referido derecho (derecho de sindicación, negociación colectiva y huelga);

Que, el artículo 58° del Reglamento General de la LSC establece que las organizaciones sindicales se constituyen por medio de asamblea, en donde se aprueba el estatuto, se elige a la junta directiva, todo lo cual debe constar en acta refrendada por Notario Público, a falta de este, por el Juez de Paz letrado de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes;

Que, las organizaciones sindicales pueden recurrir a distintos parámetros o criterios para su conformación, como son: el tipo de servidores que la integran (ámbito personal), el tipo de actividad que realizan los trabajadores, su profesión, oficio o especialidad (ámbito funcional), la extensión espacial que abarca (territorial), entre otros, siendo posible que dentro del ámbito personal se considere el régimen laboral bajo el cual los servidores se encuentran vinculados con su empleador;

Que, una vez constituidas las organizaciones sindicales, estas deberán inscribirse en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, establecido por el Decreto Supremo N° 003-2004-TR, para lo cual deben acompañar la nómina completa de sus afiliados debidamente identificados, entre otra documentación. **Cabe señalar que el registro de las organizaciones sindicales es un acto formal, no constitutivo y le confiere personería jurídica.** Las organizaciones sindicales, entre otras obligaciones, deben llevar libros de actas y registro de afiliación sindical, el que deberá encontrarse sellado por la Autoridad Administrativa de Trabajo;

Que, es importante señalar que el artículo 56° del citado Reglamento, establece que para constituirse y subsistir, las organizaciones sindicales por ámbito de entidad, deberán afiliar por lo menos a veinte (20) servidores civiles, lo cual significa que dicha cantidad de servidores deberán contar con inscripción vigente en el registro de afiliación sindical al cual se refiere el punto precedente. Mientras que, para el caso de organizaciones sindicales de mayor ámbito al de la entidad pública, se requerirá la afiliación de cincuenta (50) servidores que, naturalmente, deberán contar también con inscripción vigente en el acotado Registro;

Que, mediante el Oficio N° 001-2020-SOBREMUNI-SC/SG/JRF de fecha 29 de enero del 2020, miembros de la Junta Directiva electa del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, informan a esta entidad que han registrado dicho Sindicato en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de La Libertad, y solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva por la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, a fin de poder realizar las coordinaciones correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente; por tanto corresponde emitir el acto resolutivo pertinente

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, por el periodo comprendido entre el 06 de enero del 2020 al 05 de enero del 2022, la misma que ha sido comunicada y registrada ante la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de La Libertad, y que está integrada por las siguientes personas:

Secretario General:	Ruiz Flores, Jacinto
Sub Secretario General:	Villegas Reyes, Genrri Olmer
Secretaría de Organización:	Alfaro lavado, Elder Jesús
Secretaría de Defensa:	Paredes Gonzales, Alan Tito



"La Muy Dure y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

Secretaría de Economía:	Marceliano Flores, Virginia
Secretaría de Actas y Archivo:	Bautista Flores, Segundo Valerio
Secretaría de Disciplina y Fiscalización:	Flores Escamilo, Raúl
Secretaría de Prensa y Propaganda:	García Flores, José Luis
Secretaría de Deportes y Recreación:	Agreda Ramírez, Andrés
Secretaría de Relaciones Gremiales	Mauricio Villanueva, Santos Tomás
Secretaría de Control Patrimonial:	Esquivel Rondón, Wilmer Amaro

Artículo 2º: DISPONER que las autoridades municipales pertinentes, tengan a bien brindar las facilidades del caso a la Junta Directiva reconocida, a efectos de cumplir sus fines.

Artículo 3º: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrion al día siguiente de su publicación.

Artículo 4º: ENCARGAR, a Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución, al Sindicato de Obreros Municipales de la MPSC, así como a todas las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
Robert Contreras Morales
ALCALDE

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

AUTO ZONAL Nº 007-2020-GR LL-GRTPE-ZTPE-HCO

**Expediente Nº 001-2020—ROSS-ZTPE/HCO
Huamachuco, 24 de Enero del 2020.**

VISTOS:

El escrito de solicitud del registro Nº 019-2020 presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Sánchez Carrión (**SOBREMUNI SC**) sobre comunicación de Elección de la Junta Directiva, para cuyo efecto adjuntan copias de acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de Enero del 2020, nómina de la junta directiva y padrón actualizado de socios y el informe Nº 001 2020-ZTPE-HCO / FDRF

CONSIDERANDO. que de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 10 del Decreto Supremo Nº 010-2003-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, las organizaciones sindicales están obligadas a comunicar a la Autoridad administrativa de Trabajo, la reforma de estatutos, así como los cambios que se produzcan en la Junta Directiva; que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 84 del TUPA aprobado por la **ORDENANZA REGIONAL Nº 024-2018-GR-LL/CR**, la Organización Sindical ha presentado el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 -01 2020 de la cual se puede advertir que en ella consta los nombres, apellidos y firma de los participantes a dicho evento donde aprueban la Elección de la Junta Directiva. Por estas consideraciones, con las facultades otorgadas al despacho por los Decretos Supremos Nº 001-93-TR y 010-2003 TR, **SE RESUELVE. REGÍSTRESE EL Sindicato denominado SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SANCHEZ CARRION (SOBREMUNI SC) y TÉNGASE POR COMUNICADA LA ELECCION de la JUNTA DIRECTIVA**, cuya vigencia será del 06 de Enero del 2020 al 05 de Enero del 2022, quedando integrada por:

Secretario General
Sub Secretario General
Secretaría de Organización
Secretaría de Defensa
Secretaría de Economía
Secretaría de Actas y Archivo
Secretaría de Disciplina y Fiscalización

Ruiz Flores Jacinto
Villegas Reyes Genri Olmer
Alfaro Lavado Elder Jesús
Paredes Gonzales Alan Tito
Marceliano Flores Virginia
Bautista Flores Segundo Valerio
Flores Escamilo Raúl

"Justicia Social con Inversión"

Dirección: Av. Larco 1222 Urb. Los Pinos, telef., 287705 / 287704 - 348423-ZTPE-HCO MIRAFLORES N°205 - FONDO-348423-HUAMACHUCO

Página Web: www.regionallibertad.gob.pe/trabajo



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Secretaría de Prensa y Propaganda
Secretaría de Deportes y Recreación
Secretaría de Relaciones Gremiales
Secretaría de Control Patrimonial

García Flores José Luis
Agreda Ramírez Andrés
Mauricio Villanueva Santos Tomas
Esquivel Rondón Wilmer Amaro

COMUNIQUESE Y REGISTRESE en modo y forma de Ley

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REG. DE TRABAJO Y P.E.
SECRETARIA DE TRABAJO Y P.E. DE HUAMACHUO
[Handwritten Signature]
LIC. ADM. ILDEPONSO POLO CAMP
JEFE DE OFICINA

"Justicia Social con Inversión"

Dirección: Av. Larco 1222 Urb. Los Pinos, telef. 287705 - 287704 - 348423-ZITP. HCO MIRA-FLORES N°205 - FONTEL-348423-
HUAMACHUO

Página Web: www.regionallibertad.gob.pe/trabajo



RELACIÓN DE SOCIOS EMPADRONADOS PARA CONFORMAR EL SINDICATO DE OBREROS
MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN U OFICIO	DNI	FECHA DE INGRESO AL TRABAJO CON LA M.P.S.C.	FIRMA	HUELLA DIGITAL
1	ELDER JESUS ALFARO LAVADO	obrero	40254701	15/09/2007		
2	SEGUNDO VALERIO BAUTISTA FLORES	obrero	40680960	01/02/2011		
3	JOSE LUIS GARCIA FLORES	obrero	18124142	03/10/2011		
4	TOMAS NEGREIROS ROBLES	obrero	40128958	01/01/2015		
5	EUFEMIO NICOLÁS SANDOVAL BALLENA	obrero	19559099	06/04/2017		
6	RICARDO BENITO GARCÍA CERNA	obrero	19562229	06/04/2017		
7	JORGE LUIS JARA RIVERA	obrero	19558143	16/01/2010		
8	ALAN TITO PAREDES GONZALEZ	obrero	41799534	07/05/2007		
9	WILFREDO RAFAEL ASTO CARDENAS	obrero	42673186	01/01/2015		
10	FLEIVER ROSMAN RODRIGUEZ CAMPOS	obrero	45614319	01/04/2015		
11	CESAR AUGUSTO GUEVARA OTINIANO	obrero	45213220	01/04/2018		





12	WILMER FLORES PEÑA	obrero	45520438	01/04/2011		
13	SANTOS EMILIANO VILCA JULCA	obrero	19562367	01/02/2016		
14	JENRRY JOEL CARDENAS VALVERDE	obrero	47768158	15/07/2011		
15	GILMER RONDO ARAUJO	obrero	43759389	02/01/2015		
16	ROJAS RONDO JAMES	obrero	80616217	08/01/2015		
17	JAVIER WILLARD TANDAYPAN VIDAL	obrero	45631459	01/08/2012		
18	YOVANA MIGUELITA CHACON SANCHEZ	obrero	47716677	01/07/2015		
19	FLOR DE MARIA OLAZABAL PASCUAL	obrero	10756462	01/05/2018		
20	MARCOS SAAVEDRA MAURICIO	obrero	19568129	18/10/2019		
21	VIRGINIA MARCELIANO FLORES	obrero	41261890	10/08/2018		
22	LEYDI DIANA LOPEZ VARAS	obrero	42482776	01/02/2017		
23	GLADYS DOMITILA TAMAYO CASTILLO	obrero	40240024	02/11/2017		
24	FANNY MARLENY CUSTODIO FERNANDEZ	obrero	45526253	01/09/2017		
25	ELVIA MARINA DAGA VASQUEZ	obrero	44078887	01/08/2017		



26	SANTOS TOMAS MAURICIO VILLANUEVA	obrero	19561570	01/06/2011	
27	MERARDO SICCHA SANCHEZ	obrero	19562942	01/04/2008	
28	SANTOS JORGE PONCE ZARE	obrero	47215795	24/10/2014	
29	MONICA ELIZABETH SANDOVAL RUIZ	obrero	71500682	01/11/2016	
30	NICOLAS FLORES PIZAN	obrero	18573092	29/11/2018	
31	AMARO WILMER ESQUIVEL RONDON	obrero	19533356	01/01/2008	
32	SANTOS SEBASTIAN VASQUEZ PALMA	obrero	41948329	01/08/2017	
33	ANDRES AGREDA RAMIREZ	obrero	41391191	01/01/2015	
34	LILIANA NOEMI BELLASMIN TORRES	obrero	47717126	01/08/2016	
35	ALBINA FAUSTINA RIOS PIZAN	obrero	19562409	27/09/2019	
36	MARIA ANGHELA AGUILAR CUEBA	obrero	19573861	07/05/2018	
37	PACION DANILO GALARETA ROBLES	obrero	47893867	01/08/2018	
38	SANTOS CRUZ VICTORIO OTINIANO	obrero	71506474	01/04/2015	
39	ALEXANDER CONTRERAS VERA	obrero	45296083	01/06/2016	





05

06

40	ALIPIO ASTO CAMPOS	obrero	19534316	01/10/2015		
41	MARGARITA VASQUEZ VALDERRAMA	obrero	19578405	01/02/2017		
42	CECILIA SANCHEZ SALVADOR	obrero	19553009	13/11/2017		
43	PEÑA CUSTODIO ELMER ABEL	obrero	19578054	13/045/2013		
44	VILLEGAS REYES GENRRI OLMER	obrero	62498649	13/08/2013		
45	FLORES ESCAMILO TOMAS	obrero	46331733	01/06/2011		
46	FLORES ESCAMILO PAULINO	obrero	41693403	02/05/2017		
47	MAURICIO VARGAS FRANCISCO	obrero	19524111	01/02/2013		
48	MAURICIO POLO SANTOS GREGORIO	obrero	45721460	01/07/2015		
49	DE LA CRUZ GONZALES SAMUEL	obrero	19561312	01/10/2016		
50	SALINAS DE LA CRUZ MARIA JACINTA	obrero	45370785	01/07/2018		
51	NEYRA BACA WILDER	obrero	40652921	02/02/2017		
52	FLORES ESCAMILO RAUL	obrero	48059161	01/04/2015		
53	REYES PALOMINO JORGE	obrero	42774404	01/12/2008		





54	QUIROS LIÑAN ISIDRO	obrero	19547337	02/12/2012		
55	VASQUEZ CARRANZA SIXTA	obrero	19552642	01/08/2011		
56	HORNA CAIPO ALFREDO	obrero	48416665	01/05/2017		
57	ESCAMILO PAREDES PEDRO	obrero	19578104	01/01/2010		
58	FERNANDEZ ARANDA ORLANDO	obrero	44720175	01/02/2018		
59	FERNANDEZ ARANDA MARTIN	obrero	19559539	01/08/2014		
60	RIOS BAYLON ISIDRO DOMINGO	obrero	19525891	01/07/2013		
61	ESCOBEDO PACHECO SANTOS FEDERICO	obrero	42525244	01/06/2013		
62	GUZMAN VALVERDE FLOR	obrero	40939324	04/02/2016		
63	CAMPOS RIOS JUANA JANETT	obrero	19562324	05/01/2015		
64	VALLES CAMPOS JOSE PATROCINO	obrero	10539689	01/05/2007		
65	VILCA REQUENA VIRGUINIA	obrero	19562808	14/01/2015		
66	GOMEZ LOPEZ EDUARDO	obrero	80361032	01/01/2016		
67	MENDOZA MORILLO JULIO DAMIAN	obrero	19559984	01/08/2010		





04
8 2

8	PAREDES CRESPIN WILMER	obrero	46442255	15/11/2015	<i>Wilmer</i>	
9	GARCIA VASQUEZ SANTOS JULIO	obrero	40887610	01/04/2017	<i>Julio</i>	
0	SERIN RODRIGUEZ PEDRO BERNARDO	obrero	19531373	01/01/2007	<i>Pedro</i>	
1	VILCA JULCA SANTOS PABLO	obrero	19523275	05/02/2007	<i>Pablo</i>	
2	OLOYA JOAQUIN JANETH MARISOL	obrero	44177821	01/01/2018	<i>Janeth</i>	
3	PEÑA LAIZA JEAN CARLOS	obrero	72448264	01/11/2015	<i>Jean Carlos</i>	
4	MONDOÑEDO BACA FAUSTINA	obrero	42158283	01/05/2017	<i>Faustina</i>	
5	GUTIERREZ SIMON NELIDA	obrero	43811439	01/09/2017	<i>Nelida</i>	
6	PAREDES RIOS SAMUEL	obrero	19578303	03/01/2011	<i>Samuel</i>	
7	FERNANDEZ VILLANUEVA JESUS	obrero	19571063	01/06/2018	<i>Jesus</i>	
8	VILLANUEVA DAGA FIDEL	obrero	19558709	01/09/2007	<i>Fidel</i>	
9	PEÑA NIEVES JUAN	obrero	19520993	01/09/2007	<i>Juan</i>	
0	SALAZAR PEÑA WILLAR	obrero	46064058	01/10/2013	<i>Willar</i>	
1	CASTILLO FLORES FRANCISCO	obrero	40664410	01/02/2007	<i>Francisco</i>	



to



82	PAREDES RODRIGUEZ AURELIO	obrero	19522893	01/04/2010	<i>Aurelio</i>	
83	MARQUINA ARTIAGA ANTOLINO	obrero	19530087	01/01/2010	<i>Antolino</i>	
84	SALINAS MAQUI ALEJANDRO	obrero	19561174	13/02/2011	<i>Alejandro</i>	
85	RUIZ FLORES JACINTO	obrero	42025895	01/01/2011	<i>Jacinto</i>	
86	TANDAYPAN FLORES FELICIANO	obrero	45959130	01/10/2016	<i>Feliciano</i>	
87	POLO REYES ALEJANDRO GRACINIANO	obrero	17954170	02/07/2010	<i>Alejandro</i>	
88	GUEVARA VALDERRAMA MARIO ELVIS	obrero	40670593	21/12/2015	<i>Elvis</i>	
89	VARGAS PIZAN BERNARDINO	obrero	19533619	01/03/2011	<i>Bernardino</i>	
90	QUISPE MARQUINA BARTOLO	obrero	19561166	09/07/2015	<i>Bartolo</i>	
91	FLORES MARQUINA MARIO	obrero	19523240	01/01/2011	<i>Mario</i>	
92	BACA ANTICONA LUIS RICARDO	obrero	19555991	14/08/2016	<i>Ricardo B</i>	
93	CONTRERAS AGREDA BENJAMIN	obrero	19561264	01/08/2015	<i>Benjamin</i>	
94	RUIZ MARQUINA ELEODORO	obrero	46805852	01/07/2009	<i>Eleodoro</i>	
95	RODRIGUEZ ACOSTA SANTOS VIRGINIA	obrero	19574419	02/07/2016	<i>Virginia</i>	





09

96	HENRRIQUEZ MARTINEZ ABAD	obrero	40833739	01/07/2009	<i>Juan P</i>	
97	MIÑANO BAUTISTA JOSE	obrero	74499429	01/09/2017	<i>José</i>	
98	SANCHEZ ASUNCION DE FERNANDEZ	obrero	40070499	23/01/2015	<i>RSA</i>	
99	MARQUINA RUIZ EUGENIO	obrero	71480364	01/02/2014	<i>Eugenio</i>	
100	LEON FRANCO ALCIRA	obrero	80634951	01/01/2012	<i>Alfonso</i>	
101	RUBIO CHAVEZ DEMETRIO	obrero	18573877	01/05/2010	<i>Demetrio</i>	
102	LAYZA SANCHEZ MARIA MARTHA	Obrero	19568159	01/08/2015	<i>Martha</i>	
103	ROMERO AMADOR JAVIER MARINO	obrero	19557421	08/06/2007	<i>Javier</i>	
104	PEÑA CUSTODIO MARIO VICENTE	obrero	19562589	01/02/2016	<i>Mario</i>	
105	SANTOS FRANCISCO PEÑA LEONARDO	obrero	19521570	01/01/2018	<i>Leonardo</i>	
106	RAMIREZ ALVARADO DARIO	OBRERO	45512961	19/08/2016	<i>Dario</i>	

- 107. IPARRAGUIRE ZUCENO LUIS ALBERTO - OBRERO 44188397 - 01 Abril 2019 - *JLP*
- 108. Rivera Gamm van Sercio - obrero - 42864272 - 01 Enero 2019 *R*
- 109. SANTAMARIA ANDYAN URBANO PABLO - OBRERO - 19421073 - 05 07 - 2005 *Andy*
- 110. Gutierrez JULIO LORENZO - OBRERO - 19549946 - 04-01-2004 *Julio*
- 111. GUEZRA ESCOBEDO CARLOS MANUEL - OBRERO - 19558761 - 02 01 - 2007 *Carlos*

102

- 112.- REBASA CRUZADOS DONICEL - OBRERO - 44307951 - 06-02-2012 - *[Signature]*
- 113.- OLIVERA VASSQUEZ VICENTINA RICHARD - OBRERO - 46588765 - 02-11-2018 - *[Signature]*
- 114.- CRUZ MAURICIO ROBERTO CARLOS - OBRERO - 19578116 - 05-01-2008 - *[Signature]*
- 115.- SERIN SANTILLAN ELIX - OBRERO - 73076248 - 03-04-2019 - *[Signature]*
- 116.- POLO CASAS FRANCISCO DENEGRIO - 19541979 - 08-06-2012 - *[Signature]*
- 117.- TUMBADJUCA SALVADOR FLORENCIO - 14562289 - 02-11-2009 - *[Signature]*
- 118.- MONJO HUGHEN VICTOR MANUEL - 17446553 - 20-05-2019 - *[Signature]*
- 119.- ALVARADO FLORES CESAR ELY - 73380974 - 01-03-2015 - *[Signature]*
- 120.- SERIN GONCE YOLVEN - 76148539 - 31-07-2019 - *[Signature]*
- 121.- CHACZ ALVARADO JORGE LUIS - 44691506 - 31-07-2019 - *[Signature]*

